



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 223 -2018-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **17 DIC 2018**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta de fecha 27 de agosto del 2018, suscrito por Vicente Vidal Paco Mamani, solicita el pago de remuneraciones de los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del 2016;

Que, del Informe N° 484-2018-SGRH-GAF-A/MPJB, de fecha 10 setiembre del 2018, suscrito por Abog. Yesenia Soledad Paredes Valdez, indicando que no se registra vínculo laboral en nuestro Sistema Administrativo de planillas, motivo por el cual no se elaboró ningún tipo de planilla de remuneración. Tampoco existe Contrato de Trabajo (CAS o Dec. Leg. N° 276) elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que avale el periodo laboral mencionado, recomendando derivar la presente solicitud a las oficinas que pudieran haber generado algún tipo de compensación u orden de servicio, a efectos de verificar la posible existencia de compromisos de pagos pendientes;

Que, de fecha 12 de Octubre del 2018, suscrito por el Ing. Jesús Simón Atencio Pari – Jefe (e) Oficina Supervisión de Proyectos, indicando los trabajos realizados por el Sr. Vicente Vidal Paco Mamani en el periodo 2016 durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre;

Que, con fecha 16 de Octubre del 2018, se tiene el Informe N° 577-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, suscrito por Abog. Yesenia Soledad Paredes Valdez, concluyendo que de acuerdo a los señalado en los puntos descritos en el presente informe, éste órgano de apoyo concluye que no es procedente la emisión de planillas de pago de remuneraciones a favor del Sr. Vicente Vidal Paco Mamani, por un periodo ya fenecido (2016);

Que, con informe N° 361-2018-OAJ-A-MPJB, de fecha 29 de octubre del 2018, suscrito por la Abog. Marlene Rodríguez Casas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se señale que monto remunerativo le corresponde al Sr. Vicente Vidal Paco Mamani, en mérito a los documentos de la referencia en especial al documento Informe N° 374-2018-OSP.GM-A/MPJB;

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2018, se tiene el Informe N° 658-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, suscrito por Abog. Yesenia Soledad Paredes Valdez, indicando que se procedió a verificar el Sistema Administrativo de Planillas – SAP último periodo de labores efectuado por el Sr. Vicente Vidal Paco Mamani en el año 2016 en donde se dilucida que el monto bruto a pagársele en esa data ascendía a S/.1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles); lo que comunico a usted para los fines que estime conveniente;

Que, con memorando N° 30-2018-OAJ-A/MPJB, de fecha 09 de noviembre del 2018, suscrito por Abog. Marlene Rodríguez Casas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando que a la fecha no se determina



a cuanto ascendía su remuneración por lo que se pide precise cuanto era lo que percibía el personal bajo su cargo en aquel entonces y que cumplía las funciones de operador de motor eléctrico;

Que, con fecha 13 de Noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Jesús Simón Atencio Pari – Jefe (e) Oficina Supervisión de Proyectos, el cual adjunta la boleta de pago del Sr. Vicente Vidal Paco Mamani el cual cumplía funciones de Operador de Motor Eléctrico de la Jurisdicción de Distrito de Locumba; por lo que se remite dicha información que precisa su cargo y la categoría de su remuneración correspondiente;

Que, Vicente Paco Mamani con fecha 15 de Noviembre del 2018, solicita se tenga presente medios de prueba para un mejor resolver (Declaración Jurada – Suscrita por el Juez de Paz), del Trabajador Alejandro Jareca Flores el cual da fe que Vicente Paco Mamani laboro para la Municipalidad en los meses de Setiembre a Diciembre del 2016 (Copia Certificada de la Boleta de Pago – Con código del trabajador N° 2011002386);

Que, con Informe N° 376-2018-OAJ-A/MPJB, de fecha 20 de noviembre del 2018, suscrito por Abog. Marlene Rodríguez Casas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se informe en que periodos laboró el señor Alejandro Jareca Flores y en qué áreas, también opinión sobre las pruebas adjuntadas por el administrado Vicente Vidal Paco Mamani, respecto a su solicitud de pago;

Que, del Informe N° 017-2018-VHAS-SGRH/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2018, suscrito por Víctor Hugo Aguilar Sánchez – Control de Asistencia y Permanencia de personal, donde remite el cuadro N° 01 donde se visualiza el record laboral, cargo, régimen y actividad en la que laboro el señor Alejandro Jareca Flores en el año 2016, de lo que se concluye que efectivamente el Testigo Alejandro Jareca Flores estuvo laborando en los meses de setiembre a diciembre del 2016 y que su declaración corrobora lo sostenido por Vicente Vidal Paco Mamani;

Que, con Informe N° 739-2018-SGRH-GAF-A/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2018, Abog. Yesenia Soledad Paredes Valdez, cumplió con emitir la opinión respectiva;

Que, con el Informe N° 359-2018-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 27 de noviembre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas – MBA Duverly Limache Quispe, determina el monto a pagar con referencia a la última boleta emitida en el mes de diciembre del 2016, es la sula de S/ 1,400.00 como sigue:

AÑO 2016	
MESES	MONTO
Setiembre	1,400.00
Octubre	1,400.00
Noviembre	1,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,200.00</b>

Que, con fecha 06 de diciembre del 2018, se remite el informe N° 1011-2018-OPP/MPJB, suscrito por MBA Duverly German Limache Quispe – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde brinda la disponibilidad presupuestal con la finalidad de continuar con los trámites, indicando su estructura presupuestal que corresponde en el presente año 2018 es el siguiente:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA.  
CADENA PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010  
SECUENCIA FUNCIONAL : 0041  
NEMONICO : 4092  
FTE. FTO/RUBRO : 5.RD 18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS  
MONTO : S/. 4,200.00 soles.



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago,(...) el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Estando a los actuados, se ha establecido que efectivamente Vicente Vidal Paco Mamani laboro en la entidad en los meses de setiembre, octubre y noviembre y la entidad no cumplió con pagar en su oportunidad sus remuneraciones, que siendo el derecho laborar regido por el principio tuitivo es que corresponde determinar su pago.

Que, contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor de Vicente Vidal Paco Mamani, quien ha laborado en actividades de mantenimiento de estaciones de bombeo y reservorio del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2016, ejecutados por la Municipalidad durante el año fiscal 2016, cuyo monto asciende a S/. 4,200.00 (**CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES**), conforme a la certificación presupuestal otorgada por la oficina de planeamiento y presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Duveny G. Limache Quispe  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c  
G.M  
OPP  
OAJ  
Archivo



